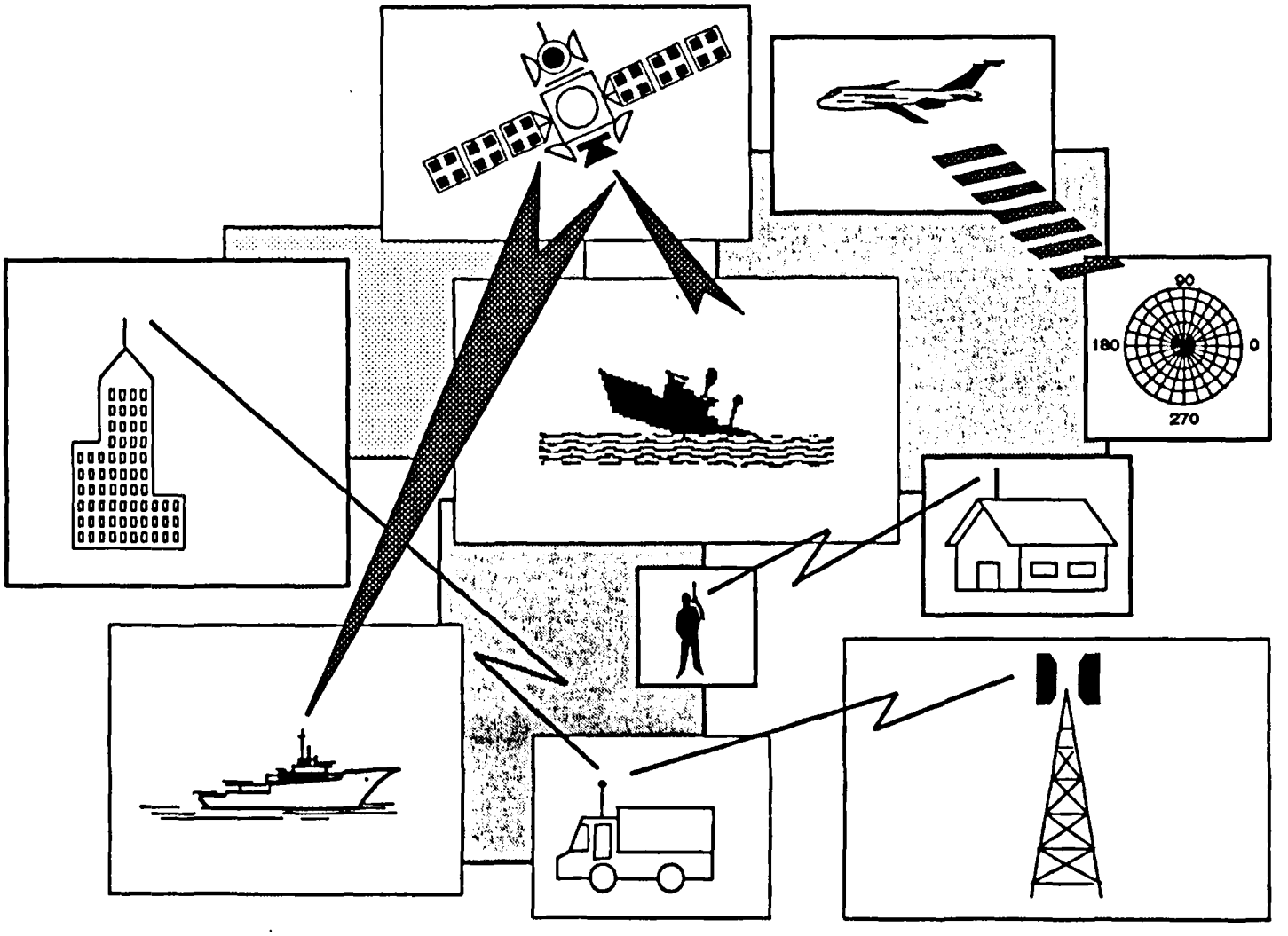
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1992 - RECOMENDACIONES DEL CCIR

(Nuevas y revisadas con fecha 22 de septiembre de 1992)



Serie RM

SERVICIOS MÓBILES, DE RADIODETERMINACIÓN Y DE AFICIONADOS, INCLUIDOS LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS POR SATÉLITE

CCIR

COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES
ISBN 92-61-04563-4
Ginebra, 1992

© UIT 1992

Reservados todos los derechos de reproducción. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendacion 628-2 (1992)

Características técnicas de los Respondedores de Radar de Búsqueda y Salvamento

Un extracto de la publicación:
Recomendaciones CCIR: Serie RM: Servicios Móbiles, de Radiodeterminación y de Aficionados, incluidos los correspondientes Servicios por Satélite
(Ginebra: UIT, 1992), pp. 184-185

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (ITU) والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

© International Telecommunication Union

RECOMENDACIÓN 628-2*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS RESPONDEDORES DE RADAR DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

(Cuestiones 28/8 y 45/8)

(1986-1990-1992)

El CCIR,

considerando

a) que las Disposiciones III/6.22 y IV/7.1.3 de las modificaciones de 1988 del Convenio de Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) de 1974 exigen el transporte de respondedores de radar que funcionen en la banda de frecuencias de 9 GHz para la localización de los barcos en situación de socorro en el mar o de sus embarcaciones de supervivencia;

b) que dichos respondedores de radar pueden ser también utilizados por barcos no sujetos al Convenio SOLAS de 1974; algunos de estos respondedores de radar pueden tener un dispositivo para liberación en flotación libre y activación o estar instalados con una RLS de flotación libre o una RLS de satélite de flotación libre;

c) que las Disposiciones V/12(g) y (h) de las modificaciones de 1988 al Convenio SOLAS de 1974 exigen que los barcos de pasajeros, con independencia de su tamaño, y los barcos de carga de 300 toneladas de registro bruto en adelante, lleven una instalación de radar; o si son de 10 000 toneladas de registro bruto en adelante, dos instalaciones de radar; a partir del 1 de febrero de 1995, la instalación de radar, o al menos una de ellas, deberá poder funcionar en la banda de frecuencias de 9 GHz;

d) que la OMI ha adoptado una recomendación sobre normas de comportamiento para los respondedores de radar de las embarcaciones de supervivencia que se utilizan en las operaciones de búsqueda y salvamento (Resolución A.697 (17));

e) que la localización forma parte de los requisitos básicos del SMSSM;

f) que una sistema de localización sería más eficaz de haber conformidad entre el respondedor de radar y las características técnicas y operacionales aprobadas internacionalmente,

recomienda

que las características técnicas de los respondedores de radar que funcionan en la gama de frecuencias 9 200-9 500 MHz para búsqueda y salvamento sean las señaladas en el anexo 1.

* Se ruega al Director del CCIR que señale esta Recomendación a la atención de la Organización Marítima Internacional (OMI), de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA).

ANEXO 1

Características técnicas mínimas de los respondedores de radar para búsqueda y salvamento funcionando en la banda de 9 200-9 500 MHz

1. Frecuencia: 9 200-9 500 MHz.

2. Polarización: horizontal.

3. Velocidad de barrido: 5 µs por 200 MHz nominal.

4. La señal de respuesta estará compuesta por 12 barridos.

5. Forma de barrido: diente de sierra,
duración del frente anterior 7,5 µs ± 1 µs,
duración del frente posterior 0,4 µs ± 0,1 µs.
La respuesta debe comenzar con un frente posterior.

6. Emisión de impulsos: 100 µs, nominal.

7. p.i.r.e.: no inferior a 400 mW (equivalente a ± 26 dBm).

8. Sensibilidad efectiva del receptor: mejor que –50 dBm (equivalente a 0,1 mW/m^2) (véase la nota 1).

9. Duración de funcionamiento: 96 h en condición de reserva y, además, tras el periodo de reserva, proporcionar transmisiones de respondedor durante 8 h cuando sea interrogado ininterrumpidamente con una frecuencia de repetición de impulsos de 1 kHz.

10. Gama de temperaturas: ambiente: –20 °C a + 55 °C,
en estiba: –30 °C a + 65 °C.

11. Tiempo de recuperación después de la excitación: 10 µs o menos.

12. Altura efectiva de la antenna: ≥ 1 m (véase la nota 2).

13. Retardo entre la recepción de la señal de radar y el comienzo de la transmisión: 0,5 µs o menos.

14. Abertura angular en elevación de la antena: como mínimo ± 12,5° en relación con el plano horizontal de los respondedores de radar.

15. Abertura angular acimutal de la antena: omnidireccional con un margen de variación de ± 2 dB.

Nota 1 – La sensibilidad efectiva del receptor comprende la ganancia de la antena.

– La sensibilidad efectiva del receptor mejor que –50 dBm se aplica a los impulsos de radar de interrogación (medios y largos) de > 400 ns.

– La sensibilidad efectiva del receptor mejor que –37 dBm se aplica a los impulsos de radar de interrogación (cortos) de ≤ 100 ns.

– El receptor debe funcionar correctamente al estar expuesto al campo (28 dB(W/m^2)) radiado por un radar a bordo de un barco que se ajusta a la Resolución A.477 (XII) de la OMI situado a cualquier distancia > 20 m.

Nota 2 – Esta altura efectiva de la antena es aplicable al equipo al que se refieren las Disposiciones III/6.2.2 y IV/7.1.3 de las modificaciones de 1988 del Convenio SOLAS de 1974.